

**MECANISMO DE EXAMEN DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA  
SECCIÓN 18 DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE LA  
REPÚBLICA POPULAR CHINA**

Preguntas y observaciones formuladas por los Estados Unidos a China

La siguiente comunicación, de fecha 20 de octubre de 2008, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

**I. INTRODUCCIÓN**

1. Los Estados Unidos siguen teniendo preocupaciones con respecto a varias cuestiones que se han abordado en recientes exámenes de transición en este Comité, entre otras, el sesgo tecnológico en la concesión de licencias a los proveedores de telecomunicaciones y la preferencia dada a las normas sobre telecomunicaciones de tercera generación elaboradas en el país, las certificaciones requeridas para los productos electrónicos de información y la transparencia. En relación con el examen de transición del año en curso, a los Estados Unidos les complacería centrarse en dos cuestiones, a saber, las pruebas y la certificación de la seguridad de la información, y los procedimientos de evaluación de la conformidad.

**II. PRUEBAS Y CERTIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

2. Los Estados Unidos siguen teniendo serias preocupaciones con respecto a 13 propuestas de reglamentos técnicos relacionados con la seguridad de la información, que China notificó al Comité en agosto de 2007 (véase el documento G/TBT/N/CHN/278-290). Estos reglamentos, que establecen un régimen público de pruebas y certificación de la seguridad de la información en lo que respecta a 13 categorías de productos de tecnología de la información, van mucho más allá de las normas mundiales al exigir que se analice y certifique la seguridad de la información de los productos de tecnología de la información de uso comercial y no sólo la de los productos de uso oficial o que se utilicen en relación con la seguridad nacional. En otros países, las pruebas y la certificación obligatorias de la seguridad de la información sólo se requieren en el caso de los productos utilizados en aplicaciones oficiales sensibles o en relación con la seguridad nacional.

3. En el Anuncio N° 2008-7, *Anuncio sobre la certificación obligatoria de los productos de seguridad de la información*, publicado por la Administración Nacional de Certificación y Acreditación de China (CNCA) el 3 de marzo de 2008, China indicó que el cumplimiento de los 13 reglamentos técnicos propuestos que se mencionan *supra* sería obligatorio a partir del 1° de mayo de 2009. Ulteriormente, funcionarios de la CNCA indicaron que tenían previsto establecer un período de transición de un año entre la fecha en que se publicaran los 13 reglamentos técnicos en su forma definitiva y la fecha en que su cumplimiento pasaría a ser obligatorio.

4. Pese a las serias preocupaciones que siguen teniendo, los Estados Unidos señalan y acogen con satisfacción la buena disposición con la que los funcionarios de la CNCA y el Ministerio de Comercio de China mantienen una línea abierta de comunicación en lo referente a esta importante cuestión con los funcionarios públicos y los sectores interesados de los Estados Unidos y de otros países. Los Estados Unidos acogen también con beneplácito el compromiso asumido por el Viceprimer Ministro chino Wang Qishan en septiembre de 2008, en virtud del cual China retrasará la publicación de los reglamentos técnicos definitivos, mientras los expertos chinos y extranjeros siguen examinando las posibles formas de enfocar la reglamentación de la seguridad de la información.

5. Los Estados Unidos instan de nuevo a China a que se abstenga de adoptar cualesquiera medidas que exijan pruebas y certificación de la seguridad de la información en el caso de los productos de uso comercial, y piden las aclaraciones siguientes con respecto a la situación de los 13 reglamentos técnicos propuestos y a los planes futuros de China:

- a) ¿Podría confirmar China que retrasará la entrada en vigor del requisito de certificación de los productos abarcados previsto para el 1º de mayo de 2009? En ese caso, ¿se propone China revisar el Anuncio N° 2008-7 de la CNCA o publicar un nuevo anuncio que refleje el compromiso de China de aplazar la publicación de los reglamentos en su forma definitiva? Habida cuenta del gran interés internacional que suscitan los reglamentos técnicos propuestos por China, ¿notificará China dicho anuncio al Comité OTC?
- b) ¿Ha analizado China las prácticas seguidas en otros países con respecto a la reglamentación de la seguridad de la información en el sector comercial? En tal caso, ¿podría China explicar los resultados de su análisis?

### III. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

6. El 24 de junio de 2008, China notificó al Comité un proyecto de modificación del reglamento relativo a la certificación obligatoria de los productos (véase el documento G/TBT/N/CHN/399), que se refiere al sistema de marcas "CCC" de China.

- a) ¿Puede China explicar el propósito de ese proyecto de medida y describir los cambios sustantivos que esto introduciría en el sistema actual de marcas "CCC"?
- b) ¿Tiene China previsto introducir otros cambios sustantivos en el sistema de marcas "CCC" durante el próximo año, incluso con respecto a los productos abarcados? En caso afirmativo, sírvanse facilitar detalles.

7. El Comité elaboró una lista indicativa de enfoques que pueden facilitar la aceptación de los resultados de la evaluación de la conformidad (véase el documento G/TBT/1/Rev.9, anexos de la parte 1, sección A), que incluye varios enfoques para la aceptación de los resultados de los laboratorios internacionalmente reconocidos. ¿Tiene China previsto permitir la acreditación de los laboratorios extranjeros para llevar a cabo pruebas de certificación de la marca "CCC" obligatoria? De no ser el caso, sírvanse indicar los motivos.

8. El Comité celebró recientemente un taller específico sobre la utilización de la declaración de conformidad del proveedor. ¿Considera China la posibilidad de adoptar una declaración de conformidad del proveedor para alguno de los productos abarcados en el marco del sistema existente de marcas "CCC"? Sírvanse facilitar explicaciones al respecto.